



ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

NIT 900.240.084-2

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 035 – 2026
FECHA:	24 DE JULIO DE 2026
CLASE:	COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	COMPUTAR S.A.S
RUT / CC. N°	800.226.784-9
VALOR:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOCE PESOS (\$12.317.012) IVA INCLUIDO
OBJETO:	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, DIPOSITIVOS FORTIWIFI Y FORTISWITCH, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA POR DOS (2) MESES MÁS, PREVIA APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, Y DE LA GARANTÍA ÚNICA.

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme publicado en el **SECOP II** el día 23 de julio de 2026, con ocasión de la invitación pública **MC-AAC-036-2026**, la Asociación Aeropuerto del Café, persona jurídica sin ánimo de lucro descentralizada indirecta, del orden Departamental, constituida el 2 de septiembre de 2008 mediante Acta de la misma fecha, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita el día 11 de septiembre de 2008,

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 000113327 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente contrato por los Estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará: **AEROCAFÉ**, hemos decidido aceptar la oferta electrónica presentada por la empresa denominada **COMPUTAR S.A.S**, identificada con el Nit. 800.226.784-9, representada legalmente por el señor **ORLANDO GARZÓN MEJÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.275.263, por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOCE PESOS (\$12.317.012) IVA INCLUIDO**, en este valor se encuentra incluido el valor de estampillas y los demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS

1. **OBJETO:** CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, DIPOSITIVOS FORTIWIFI Y FORTISWITCH, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.
2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOCE PESOS (\$12.317.012) IVA INCLUIDO**.

NOTA: La Asociación Aeropuerto del Café, pagará al contratista seleccionado que presentó el menor valor de acuerdo con los valores ofertados, esto, de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, la cual relacionamos a continuación:

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM TECNOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON LOS IMPUESTOS QUE CAUSE	VALOR TOTAL CON LOS IMPUESTOS QUE CAUSE
1	LICENCIAS ANTIVIRUS	ESET PROTECT COMPLETE (VENCIMIENTO LICENCIAS - 14-07-2026) - SUSCRIPCIÓN UN (1) AÑO Protección completa y multicapa para endpoints, apps y cargas de trabajo en la nube, además de correo electrónico, el vector de amenaza número uno. Protección moderna para endpoints Defensa contra amenazas móviles Defensa avanzada contra amenazas Protección de cargas de trabajo en la nube Protección de aplicaciones en la nube Seguridad del servidor de correo Gestión de vulnerabilidades y parches	20	120.424	2.588.479
2	LICENCIA PARA DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL	FORTIWIFI 50E (VENCIMIENTO LICENCIA - 26-07-2026) - SUSCRIPCIÓN UN (1) AÑO Se requiere la renovación de la licencia para reactivar las siguientes características del dispositivo y administración desde la consola: • Antivirus • Antispam • DoS/DDoS / IP Domain • Filtro de contenidos WEB • Las firmas de IPS (Intrusion Prevention System) • Control de Aplicaciones • Sandbox Cloud (unified UTM protection) • Mobile Security Services (unified UTM protection) • Actualizaciones de Firmware	1	2.170.000	2.170.000
3	LICENCIA PARA DISPOSITIVO SWITCH	FORTISWITCH 124E (VENCIMIENTO LICENCIAS - 26-07-2026) - SUSCRIPCIÓN UN (1) AÑO Se requiere la renovación y extensión de la garantía para que las conexiones de red funcionen correctamente y se puedan realizar las actualizaciones del firmware	1	232.244	232.244

4	DISPOSITIVO PARA COPIAS DE SEGURIDAD EN RED (NAS)	Se requiere para entornos de oficina que requieran soluciones de almacenamiento en red con múltiples usuarios y grandes cantidades de información. 4 BAYURAS - CADA DISCO DE 4TB - referencia Seagate IronWolf Tamaño mediano (117,5x119,0 mm) (6,9 ~ 7,5 pulgadas) - color negro	1	5.175.000	5.175.000
5	MOUSE USB	Tamaño estándar - color negro	3	10.200	30.780
6	TECLADO USB	Tamaño estándar - color negro	3	18.765	56.295
7	CABLE DE RED DE 10 METROS	de 10 metros Conector RJ45 - Categoría 6	2	21.500	43.200
8	CABLE DE RED DE 5 METROS	de 5 metros Conector RJ45 - Categoría 6	1	18.765	18.765
9	NECLETA ELECTRICA DE 5 METROS	Número de temas: 6 Protección contra sobretensiones Encendido Iluminación LED Interruptor de encendido/apagado Longitud del cable: 5 metros	3	33.750	101.250
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES				
11	Estación de trabajo	Limpieza del hardware	1	67.000	67.000
12	Equipo Portatil	Limpieza del hardware	11	67.000	737.000
13	Computador de escritorio	Limpieza del hardware	5	67.000	335.000
14	Escáner KODAK i2500	Limpieza del hardware	1	67.000	67.000
15	Proyector EPSON	Limpieza del hardware	1	67.000	67.000
16	Impresora EPSON L3210	Limpieza del hardware	1	67.000	67.000
17	1 UPS de 6 KVA ONLINE Tower - 16 baterías	Limpieza del hardware	1	300.000	300.000
VALOR TOTAL					12.317.012

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ NIT 900.240.084-2
---	--

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se efectuará en ACTAS PARCIALES, previo recibo a satisfacción de los elementos y servicios requeridos en el objeto del contrato y deberá aportar la documentación solicitada para pago, lo cual debe estar debidamente certificado por el supervisor del contrato.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas De Compensación Familiar cuando corresponda.

Lo anterior, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así:

- a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte del Gerente, a la expedición de la obligación y orden de pago.
- b) Este pago se hará con base en la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente que deberá estar acompañada de todos los anexos y soportes, y del respectivo informe de actividades con sus entregables y los demás documentos que hayan sido solicitados por la Entidad.
- c) La constancia suscrita por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que comprueben que ha cumplido con los pagos de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, pago de Aportes Parafiscales y comprobante de pago de salarios al personal.

Para realizar el pago del contrato se deben presentar y cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- a) Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el desarrollo

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

de todo el periodo de pago. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades desarrollados durante el plazo transcurrido del contrato, los cuales deberán ser subidos a la plataforma del SECOP II por parte del contratista. (solo si aplica).

- c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio realmente prestados.

3. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta por dos (2) meses más, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y de la garantía única.
4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM TECNOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS
1	LICENCIAS ANTIVIRUS	ESET PROTECT COMPLETE (VENCIMIENTO LICENCIAS - 14-07-2025) - SUSCRIPCIÓN UN (1) AÑO Protección completa y multicapa para endpoints, apps y cargas de trabajo en la nube, además de correo electrónico, el vector de amenaza número uno. Protección moderna para endpoints Defensa contra amenazas móviles Defensa avanzada contra amenazas Protección de cargas de trabajo en la nube Protección de aplicaciones en la nube Seguridad del servidor de correo Gestión de vulnerabilidades y parches

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

2	LICENCIA PARA DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL	FORTIWIFI 50E (VENCIMIENTO LICENCIA - 26-07-2026) - SUSCRIPCIÓN UN (1) AÑO Se requiere la renovación de la licencia para reactivar las siguientes características del dispositivo y administración desde la consola. • Antivirus • AntiSpam • Botnet / IP Domain • Filtro de contenidos WEB • Las firmas de IPS (Intrusión Prevention System) • Control de Aplicaciones • Sandbox Cloud (unified UTM protection) • Mobile Security Services (unified UTM protection) • Actualizaciones de Firmware
3	LICENCIA PARA DISPOSITIVO SWITCH	FORTISWITCH 124E (VENCIMIENTO LICENCIAS - 26-07-2026) - SUSCRIPCIÓN UN (1) AÑO Se requiere la renovación y extensión de la garantía para que las conexiones de red funcionen correctamente y se puedan realizar las actualizaciones del firmware
4	DISPOSITIVO PARA COPIAS DE SEGURIDAD EN RED (NAS)	Se requiere para entornos de oficina que requieren soluciones de almacenamiento en red con múltiples usuarios y grandes cantidades de información. 4 RANURAS - CADA DISCO DE 4TB - referencia Seagate IronWolf
5	MOUSE USB	Tamaño mediano (17,5-19,0 cm) (6,9 – 7,5 pulgadas) - color negro
6	TECLADO USB	Tamaño estándar - color negro
7	CABLE DE RED DE 10 METROS	de 10 metros Conector RJ45 - Categoría 6
8	CABLE DE RED DE 5 METROS	de 5 metros Conector RJ45 - Categoría 6
9	REGLETA ELÉCTRICA DE 5 METROS	Número de tomas: 6 Protección contra sobretensiones Bricolado Iluminación LED Interruptor de encendido/apagado Longitud del cable: 5 metros

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES	
11	Estación de trabajo	Limpieza del hardware
12	Equipo Portátil	Limpieza del hardware
13	Computador de escritorio	Limpieza del hardware
14	Escáner KODAK I2800	Limpieza del hardware
15	Proyector EPSON	Limpieza del hardware
16	Impresora EPSON L3210	Limpieza del hardware
17	1 UPS de 6 KVA ONLINE Tower - 16 baterías	Limpieza del hardware

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

✓ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** incluye para cada uno de los equipos:

- Verificar y asegurar las conexiones de red (tomas, cables, conectores).
- Verificar y asegurar las conexiones internas del equipo (cables, conectores, tarjetas).
- Limpiar las unidades de DVD (R o RW), CD-ROM (R o RW), Floppy Disk y Tape back up, de forma interna como externa.
- Limpiar y calibrar los monitores con soluciones apropiadas.
- Eliminar el polvo de los componentes internos (soplado). Limpiar y ajustar el teclado y el mouse con soluciones apropiadas.
- Limpiar y ajustar la caja del equipo por dentro y por fuera con soluciones apropiadas.
- Verificar y limpiar la tarjeta lógica Motherboard, limpieza de tarjetas, esta limpieza debe hacerse con limpia contactos.
- Limpiar, ajustar y lubricar los ventiladores.
- Limpiar y ajustar la fuente de potencia y lubricación de las partes mecánicas.

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

- Verificación, ajuste, lubricación y limpieza interna y externa de la impresora EPSON L3210 y escáner KODAK i2800. Asimismo, revisar las fuentes de poder, rodillos de fijación, lubricación de piñones, motores y partes.
- Limpieza física de la estación de trabajo ACER y UPS y verificación de las baterías.

5. OBLIGACIONES:**Obligaciones de la Asociación Aeropuerto del Café**

1. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo.

Obligaciones del contratista**Generales:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del supervisor designado.
2. Guardar debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. El contratista se obliga a presentar para cada pago la certificación del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo donde conste que en el mes anterior el contratista, ha pagado oportunamente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.
4. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener indemne a AEROCAFÉ, libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
8. Coordinar juntamente con AEROCAFÉ, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
9. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se deprenda o cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
11. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, cuando le sea atribuible.

Específicas:

1. Elaborar cronograma de los mantenimientos y presentar al supervisor del contrato después de suscrita el acta de inicio y hasta tres (3) días hábiles siguientes con el fin de informar a los trabajadores las fechas y horarios en los cuales se realizará servicio.
 2. Diligenciar el respectivo mantenimiento en la hoja de vida de los equipos de cómputo del **formato GA-R-12 (ver anexo 1)** dispuesto en el sistema de calidad de la entidad.
 3. Realizar el mantenimiento de los equipos directamente en las instalaciones de la entidad y en la sede de Palestina.
 4. Activar las licencias antivirus ESET PROTECT COMPLETE por un (1) año más.
 5. Activar las licencias para los dispositivos fortifiwifi y fortiswitch.
 6. Instalar la consola de administración del Antivirus ESET Endpoint en el equipo Work Station.
 7. Suministrar los teclados, mouse, cables de red y regletas eléctricas en perfectas condiciones.
6. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor de AEROCAFÉ, para amparar los siguientes riesgos:

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
<u>Garantía de Calidad del servicio:</u>	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y un (1) año más.

AEROCAFÉ no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a **AEROCAFÉ**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

- 7. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **AEROCAFÉ** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.
- 8. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, **AEROCAFÉ** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

9. **PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará a LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que, la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
10. **PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), AEROCAFÉ, tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.
11. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.
12. **LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Manizales y/o donde y de la forma que la Entidad lo requiera. De igual manera, se contará con acompañamiento por teletrabajo, vía telefónica, correo electrónico y demás medios de comunicación, según se vaya dando la

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

necesidad. Para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la Ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

13. ESTAMPILLAS: LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017 y la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ORDENANZA N° 816 DE 2017 MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: ORDENANZA N° 842 DE 2018 – ORDENANZA N° 853 DE 2019 - ORDENANZA N° 885 DE 2020 - ORDENANZA N° 892 DE 2021-ORDENANZA N° 903 DE 2021 – ORDENANZA N° 918 DE 2022 - ORDENANZA N° 961 DE 2023 - ORDENANZA N° 965 DE 2023", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así:

➤ Estampilla Pro-Desarrollo	1%
➤ Estampilla Pro-Universidad	2%
➤ Estampilla Pro-Hospital	1%
➤ Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
➤ Estampilla Pro-Cultura Departamental	1%

14. EXCLUSIÓN LABORAL: Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con AEROCAFÉ ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

16. LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

NIT 900.240.084-2

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

17. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de AEROCAFÉ.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de AEROCAFÉ y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, AEROCAFÉ, se compromete a hacer el registro presupuestal con el cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	53	\$6.112.010	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$ 3.052.021	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		\$ 5.178.185	
2.1.2.02.1.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		\$ 887.504	

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

21. REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del Decreto 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

22. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: AEROCAFÉ, podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002.

PARÁGRAFO: AEROCAFÉ, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018.

23. CADUCIDAD: AEROCAFÉ, podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a.** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b.** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º, del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. **c.** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d.** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **e.** Cuando EL CONTRATISTA incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

24. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, los estudios previos, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

26. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

NIT 900.240.084-2

CONTRATO No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y COMPUTAR S.A.S

27. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera AEROCAFÉ, en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza a **AEROCAFÉ**.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Atentamente,

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente
AEROCAFÉ

Firma del supervisor señal de conocimiento de las funciones que asume:

CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ OSORIO
Coordinador Administrativo y Financiero
Supervisor

Proyectó: Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista

Revisó: Leidy Vanesa Alvarado Llano – Directora Jurídica